



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



El Honorable Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA No.894/2000.-

Art. 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar el crédito solicitado mediante Ordenanza nº 889/99 de \$ 4.000.00, y \$ 25.000.- en la Asoc. Mutual 9 de julio Olimpico, por un plazo de 90 días.-----

Art. 2º: AUTORIZASE a la Sección Contaduría de esta Municipalidad a imputar el egreso de la amortización de capital correspondiente, a la partida 2.02.05.10.01.01.05. "Amortización de crédito Asoc. Mutual 9 de Julio Olimpico" y los intereses a la partida 2.01.02.04.01.01.01 "Intereses bancarios" del presupuesto de gastos vigente.-----

Art. 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los dieciseis (16) días del mes de Marzo del año dos mil.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto nº 043/2000 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 17 de Marzo del 2000.-----

MARISEL LÓPEZ DE CRAVERO
SECRETARÍA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HORACIO AGUSTIN BALDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE